



R.M. 50/2025-2026

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 91. Señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas y originarios campesinos. En su artículo 302.I establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el Articulo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. A su vez el Articulo 284. 1. establece que "El Concejo Municipal están compuesto por Concejalas y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal".

Que, la Ley No 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 7, señala: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones; aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley municipal. Igualmente en el artículo 14 establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su Artículo 18, establece que los Convenios Interinstitucionales, son la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos, conjuntamente con otras personas privadas o públicas, instituciones naciones u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos; asimismo, el Artículo 19 determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, en atención a los antecedentes y análisis del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", establece en su Cláusula Tercera Objeto: "El presente convenio tiene por objeto establecer lazos de colaboración y coordinación, para normar institucionalmente el proceso de selección e incorporación de



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Estudiantes y/o Egresados de las distintas Carreras de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", para que desarrollen actividades de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y/o Proyectos de Grado, que puedan desempeñar funciones en las distintas Direcciones, Unidades, Áreas, Programas, Jefaturas Departamentales y/o Regionales del CONCEJO MUNICIPAL, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su carrera, según las exigencias y requerimientos del CONCEJO MUNICIPAL, cuya labor se adecua a los estudios cursados por los estudiantes. Estos trabajos estarán enmarcados en los Reglamentos de Titulación debidamente aprobados, en lo que se establecen claramente los objetivos, alcances, productos y resultados esperados, permitiendo al estudiante poner a prueba sus conocimientos dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la U.A.G.R.M.".

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas

## RESUELVE:

**Primera.** - Autorizar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PASANTÍAS Y MODALIDADES DE TITULACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (U.A.G.R.M.), que tiene por objeto establecer lazos de colaboración y coordinación, para normar institucionalmente el proceso de selección e incorporación de Estudiantes y/o Egresados de las distintas Carreras de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", para que desarrollen actividades de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y/o Proyectos de Grado, que puedan desempeñar funciones en las distintas Direcciones, Unidades, Áreas, Programas, Jefaturas Departamentales y/o Regionales del CONCEJO MUNICIPAL, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su carrera, según las exigencias y requerimientos del CONCEJO MUNICIPAL, cuya labor se adecua a los estudios cursados por los estudiantes.

**Segunda.-** En observancia del artículo 32 parágrafo II de la Ley N° 009/2015 de 20 de enero de 2015, remítase al Órgano Ejecutivo para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, viernes 19 de diciembre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales  
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Karina Segundina Orihuela Puma  
CONCEJALA SECRETARIA

